



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 28 DE JUNIO DE 2024

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D^a Estíbaliz Heras Fernández
D^a Sandra Corzana Ijalba

Ausente:

D. José Ignacio López Caubilla

Secretaría:

D. Javier López Martínez

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor a 28 de junio de dos mil veinticuatro Siendo las catorce horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria. Asiste como oyente, por invitación expresa de la Alcaldía, un concejal del Ayuntamiento de Fuenmayor: D. Joaquín Aranzubía Murillo.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **73.842,58 €** correspondiente a facturas del año 2024, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona los corporativos municipales, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, aprobando el gasto si no se ha efectuado previamente y ordenando el pago de las mismas:

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
L.D.C.	01/01/2024	2023 4311 22699	69,70 €
L.D.C.	01/01/2024	2023 342 21201	14,58 €
L.D.C.	01/01/2024	2023 1532 21000	29,17 €
L.D.C.	01/01/2024	2023 323 21200	8,28 €
L.D.C.	01/01/2024	2023 1532 21000	215,08 €
L.D.C.	01/01/2024	2023 1532 21000	76,97 €
L.D.C.	01/01/2024	2023 150 21300	28,06 €
L.D.C.	01/01/2024	2023 330 21200	159,39 €
L.D.C.	01/01/2024	2023 342 21200	71,44 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024 920 22100	5,59 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024 337 22100	43,96 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024 312 22100	16,34 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024	920 22100	8,91 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024	920 22100	6,92 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024	920 22100	40,23 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024	920 22100	44,58 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024	920 22100	265,35 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/05/2024	2024	312 22100	52,67 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/06/2024	2024	323 22200	204,49 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/06/2024	2024	312 22200	213,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/06/2024	2024	342 22200	105,27 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/06/2024	2024	333 22200	122,21 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/06/2024	2024	337 22200	122,21 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	04/06/2024	2024	920 21611	75,20 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	04/06/2024	2024	920 21611	57,16 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	04/06/2024	2024	920 21611	51,41 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	04/06/2024	2024	920 21611	102,29 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	04/06/2024	2024	920 21611	60,84 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	04/06/2024	2024	920 21611	51,30 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	04/06/2024	2024	920 21611	91,77 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/06/2024	2024	342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/06/2024	2024	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/06/2024	2024	330 22200	101,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/06/2024	2024	342 22200	298,74 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/06/2024	2024	920 22203	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/06/2024	2024	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/06/2024	2024	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/06/2024	2024	330 22200	74,40 €
EDUARDO GARRIOD BACAICOA	19/06/2024	2024	920 21400	503,84 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	19/06/2024	2024	150 21300	232,54 €
NATURGY IBERIA, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	455,78 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	19/06/2024	2024	340 22106	53,75 €
NATURGY IBERIA, S.A.	19/06/2024	2024	337 22100	86,47 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	346,94 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	118,99 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	298,69 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	126,01 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	100,05 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	342 22100	311,43 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	353,94 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	323 22100	582,62 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	36,59 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	163,28 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	43,85 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	272,75 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	323 22100	685,21 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	330 22100	125,67 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	323 22100	44,82 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	44,50 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	38,34 €
BIROU GAS, S.L.	19/06/2024	2024	333 22200	429,97 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	107,92 €
AEMA HISPANICA, S.L.	19/06/2024	2024	323 22700	2.650,71 €
BIROU GAS, S.L.	19/06/2024	2024	342 22100	6.816,78 €
M.A.M.G.	19/06/2024	2024	920 22110	773,21 €
L.D.C.	19/06/2024	2024	1532 21000	141,51 €
L.D.C.	19/06/2024	2024	150 21300	133,74 €
L.D.C.	19/06/2024	2024	1532 21000	543,73 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	19/06/2024	2024	312 62304	158,99 €
SDAD.GENERAL AUTORES Y EDITORES	19/06/2024	2024	330 20900	13,08 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	19/06/2024	2024	342 22799	20.272,04 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	19/06/2024	2024	342 22609	5.014,99 €
J.C.A.D.R.	19/06/2024	2024	920 21400	228,85 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	19/06/2024	2024	1621 22700	725,34 €
COMERCIAL DE FERRETERIA COINAR S.L.	19/06/2024	2024	323 62301	384,93 €
ALTERNATIVA, 4 - S.L.	19/06/2024	2024	330 22699	600,00 €
C.P., S.	19/06/2024	2024	414 22700	786,50 €
AEQ-WIND TO MARKET, S.A.	19/06/2024	2024	920 22100	123,87 €
DANONE, S.A.	19/06/2024	2024	323 22105	65,13 €
TALLERES MARCILLA S.L.	19/06/2024	2024	1532 21000	584,67 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	19/06/2024	2024	330 21200	207,07 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	19/06/2024	2024	920 22200	254,71 €
DE MEDICIS MADORRAN, JUAN MANUEL	19/06/2024	2024	3321 22000	108,90 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	19/06/2024	2024	160 21000	423,50 €
COPY LASER	19/06/2024	2024	330 22000	29,04 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	21/06/2024	2024	920 22103	748,89 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/06/2024	2024	323 21200	242,69 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	21/06/2024	2024	342 22799	78,51 €
M.D.P., O.	21/06/2024	2024	342 22609	1.300,75 €
BIROU GAS, S.L.	21/06/2024	2024	342 22100	3.264,47 €
DAMA	21/06/2024	2024	337 22798	57,40 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	21/06/2024	2024	161 63308	10.990,22 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	21/06/2024	2024	161 21000	142,30 €
D,M,,R,	21/06/2024	2024	323 22105	599,41 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

BIROU GAS, S.L.	21/06/2024	2024	342 22100	380,79 €
CASADO RIOJA, S.L.	21/06/2024	2024	150 21300	6,98 €
CASADO RIOJA, S.L.	21/06/2024	2024	1532 62500	144,14 €
ADELFA OIL, S.A.	21/06/2024	2024	312 22103	811,95 €
G.U., B.	21/06/2024	2024	342 22000	45,00 €
G.U., B.	21/06/2024	2024	330 22000	27,90 €
G.U., B.	21/06/2024	2024	323 22699	5,50 €
G.U., B.	21/06/2024	2024	920 22000	50,05 €
G.U., B.	21/06/2024	2024	337 22699	63,60 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	21/06/2024	2024	171 22799	4.970,07 €
TIENDA EL CARRUSEL	21/06/2024	2024	338 22699	45,60 €
TOTAL				73.842,58 €

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO CONTRATACIÓN DE BUZONEO DE FOLLETOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **BUZONEO DE 1.200 FOLLETOS DE PULICIDAD DE LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a la empresa **OFICINA TECNICA DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.** por importe de 148,76 € más 31,24 € IVA, **total: 180 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **OFICINA TECNICA DE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.** por importe de 148,76 € más 31,24 € IVA, **total: 180 €**, para la contratación de **BUZONEO DE 1.200 FOLLETOS DE PULICIDAD DE LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO CONTRATACIÓN DE TALLER.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **TALLER ELABORACIÓN RACIMO DE CORCHOS DE UVA EL 28/07/2024 EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, se ha pedido al profesional **I.G.L.** por importe de 400 € más 84 € IVA, **total: 484 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **I.G.L.** por importe de 400 € más 84 € IVA, **total: 484 €**, para la contratación de **TALLER ELABORACIÓN RACIMO DE CORCHOS DE UVA EL 28/07/2024 EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE CATERING.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. Alberto Peso Hernáiz, para la contratación de **SERVICIOS DE CATERING EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2024 DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a **BAR HOGAR DE JUBILADO** por importe de 826,45 € más 173,55 € IVA, **total: 1.000 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación,

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de **BAR HOGAR DE JUBILADO** para la contratación de **SERVICIOS DE CATERING EN LAS FIESTAS DE SAN JUAN 2024 DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE TALLERES INFANTILES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **TALLERES INFANTILES DURANTE LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR ("RECICLA BOTELLAS" Y GYMKANA DEL VINO)**, se ha pedido presupuesto a la empresa **ALTERNATIVA 4, S.L.** por importe de 578,51 € más 121,48 € IVA, **total: 700 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **ALTERNATIVA 4, S.L.** por importe de 578,51 € más 121,48 € IVA, **total: 700 €**, para la contratación de **TALLERES INFANTILES DURANTE LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR ("RECICLA BOTELLAS" Y GYMKANA DEL VINO)**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA COMPRA DE TINTE AGUA AQUACOLOR FUCSIA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la **COMPRA DE CUATRO UNIDADES DE TINTE AGUA AQUACOLOR FUCSIA PARA LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024**, se ha pedido presupuesto a **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L- GADE** por importe de 237,49 € más 49,87 € IVA, **total: 287,36 €**.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.- GADE** por importe de 237,49 € más 49,87 € IVA, **total: 287,36 €**, para la **COMPRA DE CUATRO UNIDADES DE TINTE AGUA AQUACOLOR FUCSIA PARA LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR (27 y 28 JULIO)** se ha pedido presupuesto a la empresa **EULEN SEGURIDAD, S.A.** por importe de 518,40 € más 108,86 € IVA, **total: 627,26 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **EULEN SEGURIDAD, S.A.** por importe de 518,40 € más 108,86 € IVA, **total: 627,26 €**, para la contratación de **SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR (27 y 28 JULIO)**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **ESPECTÁCULOS LOS DIAS 26 Y 27 DE JULIO EN FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 5.300 € más 1.113 € IVA, **total: 6.413 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 5.300 € más 1.113 € IVA, **total: 6.413 €**, para la contratación de **ESPECTÁCULOS LOS DIAS 26 Y 27 DE JULIO EN FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR** con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA DEGUSTACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández, para la contratación de **COMPRA DE 120 KG DE CHORIZO PARA DEGUSTACIÓN EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a **CARNICERIA Y.A.T.** por importe de 932,23 € más 195,77 € IVA, **total: 1.128 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de **CARNICERIA Y.A.T.** por importe de 932,23 € más 195,77 € IVA, **total: 1.128 €**, para la contratación de **COMPRA DE 120 KG DE CHORIZO PARA DEGUSTACIÓN EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE MENU.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández, para la contratación de **CONTRATACIÓN DE MENU DE 15 PERSONAS PARA EL 28/07/2024 EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, se ha pedido presupuesto a **CAFETERIA AVENIDA** por importe de 231,82 € más 23,18 € IVA, **total: 255 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de **CAFETERIA AVENIDA** por importe de 231,82 € más 23,18 € IVA, **total: 255 €**, para la contratación de **CONTRATACIÓN DE MENU DE 15 PERSONAS PARA EL 28/07/2024 EN LA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE POLOS DE MANGA CORTA.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **COMPRA DE VEINTE POLOS DE MANGA CORTA Y MARCAJE TEXTIL PARA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto a la empresa **LABORMAN EQUIPAMENTS S.L.U.** por importe de 223,73 € más 46,98 € IVA, **total: 270,71 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **LABORMAN EQUIPAMENTS S.L.U.** por importe de 223,73 € más 46,98 € IVA, **total: 270,71 €**, para la contratación de **COMPRA DE VEINTE POLOS DE MANGA CORTA Y MARCAJE TEXTIL PARA FERIA DE ARTESANIA Y VINO 2024 DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación **COMPRA DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL**, se ha pedido presupuesto a **D.S.D.** por importe de 1.121,01 € más 44,84 € IVA, **total: 1.165,85 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la profesional **D.S.D.** por importe de 1.121,01 € más 44,84 € IVA, **total: 1.165,85 €**, para la contratación **COMPRA DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL** con cargo a la partida 3321 22000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.- APROBACION PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE PORRONES CON INSCRIPCIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Sandra Corzana Ijalba para la contratación **COMPRA DE CUATRO PORRONES CON INSCRIPCIÓN**, se ha pedido presupuesto a la empresa **ALFARERIA NAVARRO S.C.** por importe de 80 € más 16,80 € IVA, **total: 96,80 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **ALFARERIA NAVARRO SC** por importe de 80 € más 16,80 € IVA, **total: 96,80 €**, para la contratación **COMPRA DE CUATRO PORRONES CON INSCRIPCIÓN**, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE PAÑUELOS PERSONALIZADOS.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Sandra Corzana Ijalba para la contratación de **COMPRA DE PAÑUELOS PERSONALIZADOS PARA FIESTAS DE LA CRUZ 2024 DE**



Ayuntamiento de Fuenmayor

FUENMAYOR, se ha pedido presupuesto a **SERIGRAFIA RIOJANA** por importe de 198 € más 41,58 € IVA, **total: 239,58 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de **SERIGRAFIA RIOJANA** por importe de 198 € más 41,58 € IVA, **total: 239,58 €**, para la contratación de **COMPRA DE PAÑUELOS PERSONALIZADOS PARA FIESTAS DE LA CRUZ 2024 DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 338 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

15.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES-INTERVENCIÓN JUDICIAL FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN**, se ha pedido presupuesto a Soriano y Zueco Abogados, sita en Calle Marqués de Larios nº 6- 4º A 26007 y Calle Gran Vía de Logroño (La Rioja), por importe de 4.300 € más 903 € IVA, **total: 5.203 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente



Ayuntamiento de Fuenmayor

equivalentes en el ejercicio presupuestario, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de Soriano y Zueco Abogados por importe de 4.300 € más 903 € IVA, **total: 5.203 €**, para la contratación de **SERVICIOS PROFESIONALES-INTERVENCIÓN JUDICIAL FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN** con cargo a la partida 920 22604 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

16.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder la siguiente:

16.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE VICTOR ROMANOS 19 para **trabajos de acondicionamiento de fachada trasera del inmueble, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	6.169 €	3 %	185,07 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	6.169 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 341,12 €

17.- AYUDAS SOCIALES

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

17.1.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **Reconocer** el derecho al abono de la cantidad de 75 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo. - **Notificar** el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de Fuenmayor

17.2 .- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, os miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **135 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

17.3 .- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para compra de gafas graduadas al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **295 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

17.4 .- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para compra de lentes de contacto al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.a del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **79,28 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

17.5.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de podología, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.e del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer a el derecho al abono de la cantidad de **18 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

17.6.- Vista la solicitud presentada de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento dental al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **199,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

18.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA FERIA DE ARTESANÍA Y VINO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor, en sesión celebrada el 28 de junio de 2024, acordó la aprobación de los precios públicos de las actividades de la Feria de



Ayuntamiento de Fuenmayor

Artesanía y Vino a celebrar en julio 2024, conforme al siguiente acuerdo que se incluye en su parte dispositiva:

Teniendo en cuenta la aprobación definitiva de la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Fuenmayor, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 92, de 27 de julio de 2020.

Vista la necesidad de regular los precios públicos relativos a las actividades de la Feria de Artesanía y Vino, organizada por el Ayuntamiento de Fuenmayor, dadas las características de las mismas, y para la cobertura de los costes previstos de ediciones anteriores.

Teniendo en cuenta que los costes son estimados y que podría ser necesario efectuar ajustes en próximas ediciones si se organizaran.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en:

Los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta las características de las actividades y que su coste económico está estimado en aproximadamente 22.800,00 €, con una previsión de ingresos estimada superior a 23.000,00 €, sin perjuicio que el resultado final dependerá de la afluencia, participación en las actividades, demanda, etc. si bien a nivel estimativo existe una cobertura de costes.

Teniendo en cuenta que las actividades a realizar se centran en degustaciones y catas de vinos, con una estimación de 2.000 personas para feria del vino, 700 personas para la degustación de cerdo, 500 personas para la degustación de choricillo y 60 personas para la cata de vino, desarrollándose estas actividades durante el mes de julio en diferentes puntos del pueblo durante la feria de artesanía.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Junta de Gobierno Local, tras examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar los siguientes precios públicos para las actividades de la Feria de Artesanía y Vino, y que permanecerá en vigor hasta su modificación:

ACTIVIDAD	IMPORTE/EUROS
Degustación de choricillo	3,00 €
Degustación de cerdo	4,00 €
Cata-concurso de reconocimiento de vinos de Fuenmayor	5,00 €
Cata de vinos y chocolate (sábado 27 de julio por la mañana)	15,00 €
Cata de vinos (sábado 27 de julio por la tarde)	10,00 €
Degustación de vinos en la feria:	
Copa y pulsera	8,00 €
Portacopas	2,00 €

No se efectúan distinciones de edad, situación económica o personal, discapacidad o cualquier otra circunstancia, no estableciéndose exenciones ni bonificaciones.

La obligación de pagar el precio público nace al inscribirse como usuario de la actividad.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

SEGUNDO. En lo previsto en lo presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Fuenmayor.

TERCERO. Publicar anuncio del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y en el Boletín Oficial de La Rioja con indicación de recursos. El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 48 de la Ley de esta Jurisdicción de 13 de junio de 1998. Potestativamente podrá interponerse, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento de Fuenmayor, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

19.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08/2024.

Visto el expediente de modificación de créditos n.º 08/2024 al vigente Presupuesto Municipal adopta la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS, con el siguiente detalle:

MEMORIA DE ALCALDÍA

1º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 8/2024 G.C. del Presupuesto para 2024, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alzas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones ya realizadas	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
4311	22699	FERIAS Y MARCHOS	63.000,00 €	-	+ 9.000 € Generación	72.000,00 €

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en su fines u objetivos.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
3	34	34902	Ingresos precios públicos (Fuchu Wine Fest)	3.000 € (Créditos iniciales) 9.000 € (Créditos Fuchu Wine Fest)
			INGRESOS TOTALES	12.000 €

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable, la existencia formal de compromiso firme de aportación para financiar conjuntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

En el presente expediente encontramos los ingresos por precios públicos de la Fuchu Wine Fest por importe de 9.000 €. La previsión inicial de ingresos en la aplicación 34902 supera ya las previsiones iniciales de 3.000 euros, estando materializados ingresos por importe superior a los 12.000,00 € provenientes de precios públicos, como recurso no tributario. Concretamente el establecimiento de precios públicos en la Fuchu Wine Fest ha permitido recaudar una cantidad económica superior a los 9.000 euros, por lo que es viable la tramitación de un expediente de generación de créditos por mayores ingresos de los previstos.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2024 G.C. del Presupuesto para 2024, en la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR MAYORES INGRESOS, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alzas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones ya realizadas	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
4311	22699	FERIAS Y MARCHOS	63.000,00 €	-	+ 9.000 € Generación	72.000,00 €

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en su fines u objetivos.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
3	34	34902	Ingresos precios públicos (Fuchu Wine Fest)	3.000 € (Previsiones iniciales ya materializadas) 9.000 € (Ingresos realizados Fuchu Wine Fest)
			INGRESOS TOTALES	12.000 €

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Fuenmayor